



REF.: APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS EJECUCION PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL, MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN Y EL FOSIS, AÑO 2021.-

## DECRETO EX. Nº 173

CURACAUTIN, 08 de febrero del 2021.-

### VISTOS :

1.- Que, la Ley N° 20.379, de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012 ;

2.- Que la Ley N° 21.289, de presupuestos del sector público para el año 2021, establece que el Programa Eje será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con las municipalidades y otras entidades públicas o privadas para la implementación de los Programas contemplados en la Ley N° 20.595, que son el Programa Eje, el Programa de Acompañamiento Psicosocial y el Programa Sociolaboral ;

3.- Que, se transfieren a la Municipalidad de Curacautín, responsabilidades y recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, año 2021. Convenio de Transferencia aprobado por Resolución N° 059 del 21.01.2021, del FOSIS ;

4.- El Acuerdo N° 17/2021, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 12.01.2021, que aprueba suscribir un convenio de transferencia de recursos con el FOSIS, para la ejecución del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, por un Total de \$ 65.544.000 . Acuerdo que se adopta en cumplimiento al artículo 65°, letra II), de la Ley 18.695 ;

5.- El Convenio de Transferencia de recursos para la Ejecución de la modalidad de **Acompañamiento Familiar Integral** del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de fecha 31 de Diciembre de 2020, suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautín** y el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS**, cuyo objetivo es promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos del Plan de Intervención definido en el Programa Eje ;

6.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;

7.- La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón ;

8.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.

**DECRETO :**

1.- **APRUEBASE** el Convenio suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2020, entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, RUT. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**, por una parte, y por la otra, el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS**, RUT N° 60.109.000-7, representado por si Directora Regional doña **KATHERINNE MIGUELES**, por el cual las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto, la ejecución, en la comuna de Curacautín, de la **Modalidad de Acompañamiento Familiar Integral**, cuyo objetivo es promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos del Plan de Intervención definido en el Programa Eje.

2.- El Convenio aludido que se sanciona por este acto, se entiende forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- El programa se financiará con los recursos transferidos por el **Fondo de Solidaridad Social FOSIS, Programa Psicosocial, año 2021**. Valor que asciende a la suma de **\$ 65.544.000.-**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



  
**GLEND A. WORNER TAPIA**  
Secretaria Municipal



  
**JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**  
Alcalde de la Comuna

**JRSA/GEWT/catp/ slenc.**  
**DISTRIBUCION :**

- Departamento de Finanzas - Social .-
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Departamento Administrativo. ( Dcto. Aprob. Acompañamiento Familiar Integral )

